



administración local

AYUNTAMIENTOS

GRANÁTULA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario adoptado en fecha 17 de diciembre de 2020 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 1/2020 del Presupuesto vigente de esta Corporación, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose resumido por capítulos:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	227	GESTIÓN RESIDENCIA Trabajos realizados por otras empresas	175.000,00	60.000,00	235.000,00
		TOTAL	175.000,00	60.000,00	235.000,00

Suplementos en Concepto de Ingresos.

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente líquido de tesorería	60.000,00
			TOTAL INGRESOS	60.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Granátula de Calatrava, a 25 de enero de 2021.- El Alcalde, Félix Herrera Carneros.

Anuncio número 196

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>